



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 230-2024-MPLC/A

Quillabamba, 15 de mayo del 2024.

VISTOS:

Informe N° 147-2024-HYBT/OP/OGPP/MPLC, de fecha 15 de marzo de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto, Informe N°0418-2024-GDS/MPLC, de 29 de abril de 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Social, Informe Técnico N° 017-2024-OPMI-OGPP/GM-MPLC, de fecha 30 de abril del 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Informe N° 0249-2024-JVM/OGPP-MPLC, de fecha 03 de mayo del 2024, emitido por el Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Informe Legal N° 000461-2024-OGAJ-MPLC, de fecha 10 de mayo de 2024, emitido por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, con Proveído N° 2825 de Gerencia Municipal, de fecha 14 de mayo de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15° de la “Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones” N° 001-2019-EF/63.01, artículo 15° Priorización de la Cartera de Inversiones del PMI, numeral 15.2) establece que, “Las inversiones priorizadas son ordenadas en el MPMI según su estado de avance en el Ciclo de Inversión, de acuerdo al siguiente orden de prelación.: 1.-Las Inversiones en proceso de liquidación o aquellas por iniciar liquidación cuya ejecución física ha concluido. 2.- Las inversiones en ejecución física que culminen sucesivamente en el año 1 de la programación multianual de inversiones. 3.-Las inversiones en ejecución física que culminen sucesivamente en los años 2 y 3 de la Programación Multianual de Inversiones. 4.- Las inversiones en ejecución física cuya culminación exceda el periodo de la Programación Multianual de Inversiones.5.- Las inversiones sin ejecución física y que cuenten con expediente técnico o documento equivalente completo y vigente.6.-Las inversiones sin ejecución física y que cuenten con expediente técnico o documento equivalente en proceso de elaboración. 7.-Las inversiones sin ejecución física ni financiera que cuenten con aprobación o viabilidad vigente, según corresponda. Las IOARR aprobadas se programan en el PMI mediante su registro en el MPMI con el código único correspondiente, el cual se asigna a través del registro del Formato N° 07-C; Registro de IOARR.8.-Las inversiones que se encuentren en formulación y evaluación.9.-Las inversiones que se encuentren registradas en el banco de Inversiones como ideas. Las ideas de inversiones, previo al registro en la cartera de inversiones del PMI, deben registrarse en el banco de Inversiones en el Formato N° 05-A. registro de idea de Proyecto o Programa de Inversión o en el Formato N° 05-B; Registro agregado de ideas del IOARR, según corresponda. Con el registro de los referidos formatos se genera un código de idea para el registro de las inversiones en el PMI.;

Que, del mismo cuerpo normativo en el artículo 19° Modificaciones a la Cartera de Inversiones del PMI, en el numeral 19.1) señala: “Cuando los Sectores, GR o GL identifiquen inversiones viables o aprobadas que, excepcionalmente, requieran ser programadas en el PMI, luego de su aprobación, éstas se registran en la cartera de inversiones del PMI en el año en ejecución y/o en los años posteriores, de corresponder, siguiendo estrictamente el orden de prelación determinado en la referida cartera, de acuerdo al numeral 15.2 del artículo 15 de la presente Directiva, bajo responsabilidad de la OPMI, siempre que estén alineadas con los objetivos priorizados y contribuyan al cierre de brechas prioritarias”, numeral 19.2) establece: “La OPMI del Sector, GR o GL registra en el MPMI las inversiones no previstas en la cartera de inversiones del PMI, conforme al procedimiento y requisitos establecidos en el Anexo N° 05: Lineamientos para las modificaciones de la Cartera de Inversiones del PMI, cuando corresponda, numeral 19.3) Para las inversiones que se incorporan en el año en ejecución de la cartera de inversiones del PMI, se deberá contar con la opinión favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad respecto a la disponibilidad de recursos en el presupuesto institucional correspondiente al Año Fiscal en curso, así como, de corresponder, su compromiso de priorización de recursos para los subsiguientes años fiscales hasta su culminación;

Que, el numeral 34.1) del artículo 34° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, numeral 34.1) establece que, “El crédito Presupuestario se destina, exclusivamente a la finalidad para la que haya sido autorizado en los presupuestos, o la que resulte de las modificaciones presupuestales aprobadas conforme al presente Decreto Legislativo”;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 230-2024-MPLC/A

Que, mediante Informe N° 147-2024-HYBT/OP/OGPP/MPLC, de fecha 15 de marzo de 2024, el Jefe de la Oficina de Presupuesto C.P.C Herbert Yhon Blanco Tapia, emite disponibilidad presupuestal hasta por la suma de S/600,000.00 (Seiscientos mil con 00/100 soles), para el periodo 2024, correspondiente a saldo de balance, del Rubro de Financiamiento 18 Canon, Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones, para el Proyecto de inversión denominado: “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Operativos o Misionales Institucionales en Ámbitos Educativos y Recreativos para el incremento del Aprendizaje y Desarrollo Deportivo en Niños, Adolescentes y Jóvenes en las Cuencas de Chuyapi, Sambaray, Vilcanota Distrito de Santa Ana de La Provincia de La Convención del Departamento de Cusco”, con CUI 2587637

Que, mediante Informe N°0418-2024-GDS/MPLC, de 29 de abril de 2024, el Gerente de Desarrollo Social Abg. Herbert Salas Castillo, solicita la incorporación de la inversión: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN ÁMBITOS EDUCATIVOS Y RECREATIVOS PARA EL INCREMENTO DEL APRENDIZAJE Y DESARROLLO DEPORTIVO EN NIÑOS, ADOLESCENTES Y JÓVENES EN LAS CUENCAS DE CHUYAPI, SAMBARAY, VILCANOTA DISTRITO DE SANTA ANA DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con CUI 2587637, como inversión no prevista en la cartera de proyectos de la Programación Multianual de Inversiones (PMI-2024) de la Entidad, por un monto de S/600,000.00 (Seiscientos Mil con 00/100 soles);

Que, mediante Informe Técnico N° 017-2024-OPMI-OGPP/GM-MPLC, de fecha 30 de abril del 2024, la Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones Econ. Bithia Marluve Rozas Silva, emite opinión favorable a la modificación de la Cartera de Inversiones del PMI 2024, por Incorporación de Inversión No Previstas, del proyecto de Inversión denominado: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN ÁMBITOS EDUCATIVOS Y RECREATIVOS PARA EL INCREMENTO DEL APRENDIZAJE Y DESARROLLO DEPORTIVO EN NIÑOS, ADOLESCENTES Y JÓVENES EN LAS CUENCAS DE CHUYAPI, SAMBARAY, VILCANOTA DISTRITO DE SANTA ANA DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con CUI 2587637, por el monto de S/600,000.00 soles (Seiscientos Mil con 00/100 soles), por lo que solicita el trámite de formalización de aprobación mediante acto resolutorio del Titular de la Entidad, en cumplimiento de los lineamientos vigentes establecidos en el Item IV, numeral 3 y literal e) del anexo N° 05 procediendo con el EL REGISTRO DE INVERSIONES NO PREVISTAS;

Sec. Fun.	CUI	Denominación de la Inversión	Estado Actual de la Inversión	Costo Actualizado (S/)	Devengado Acumulado (S/) (al 31 dic. 2023)	Saldo por Asignar	Presupuesto Institucional de Apertura 2024	Mayores Asignaciones Presupuestales Requeridas	Modificación Funcional Programática		Presupuesto Institucional Modificado 2024
									Proyecto Habilitador	Proyecto Habilitado	
241	2587637	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN ÁMBITOS EDUCATIVOS Y RECREATIVOS PARA EL INCREMENTO DEL APRENDIZAJE Y DESARROLLO DEPORTIVO EN NIÑOS, ADOLESCENTES Y JÓVENES EN LAS CUENCAS DE CHUYAPI, SAMBARAY, VILCANOTA, DISTRITO DE SANTA ANA DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO	PARA INICIO DE EJECUCION FISICA	4.970.051.82	49.995.00	4.920.056.82	0.00	600.000.00		600.000.00	600.000.00

Que, mediante Informe N° 0249-2024-JVM/OGPP-MPLC, de fecha 03 de mayo del 2024, el Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto Mgt. John Vargas Muñiz, remite la solicitud de Incorporación del Proyecto de inversión denominado: “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Operativos o Misionales Institucionales en ambitos Educativos y Recreativos para el Incremento del Aprendizaje y Desarrollo Deportivo en Niños, Adolescentes y Jóvenes en las Cuencas de Chuyapi, Sambaray, Vilcanota Distrito de Santa Ana de la Provincia de La Convención del Departamento de Cusco”, con CUI 2587637, al PMI de la entidad para el ejercicio fiscal 2024, como Inversión no Prevista;

Que, mediante Informe Legal N° 000461-2024-OGAJ-MPLC, de fecha 10 de mayo de 2024, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica Abg. Américo Álvarez Huamani, opina que, **ES PROCEDENTE APROBAR** la Incorporación del Proyecto de Inversión: “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Operativos o Misionales Institucionales en ambitos Educativos y Recreativos para el Incremento del Aprendizaje y Desarrollo Deportivo en Niños, Adolescentes y Jóvenes en las Cuencas de Chuyapi, Sambaray, Vilcanota Distrito de Santa Ana de la Provincia de La Convención del Departamento de Cusco”, a la Cartera de Proyectos de la Programación Multianual de Inversiones (PMI-2024) de la Entidad como Inversión No Prevista, por el monto de S/600,000.00 (Seiscientos Mil con 00/100 soles), conforme a la evaluación técnica realizada por la Oficina de Programación



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 230-2024-MPLC/A

Multianual de Inversiones, en merito a lo establecido en el numeral 19.1, del artículo 19° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, y al ANEXO N° 05 “LINEAMIENTOS PARA LAS MODIFICACIONES DE LA CARTERA DE INVERSIONES DEL PMI”, por lo que corresponde al Titular del Pliego Aprobar mediante resolución la Incorporación de Inversiones al PMI 2024;

Que, mediante Proveído N° 2825, de fecha 14 de mayo de 2024, Gerencia Municipal dispone la emisión del Acto Resolutivo correspondiente;

Por estas consideraciones, y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20° numeral 6), y el Art. 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas aplicables a la materia vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la MODIFICACION DE LA CARTERA DE INVERSIONES DEL PMI-2024 por incorporación de **INVERSIONES NO PREVISTAS**, por el monto de S/600,000.00 (Seiscientos Mil con 00/100 soles), conforme a la evaluación técnica realizada por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, en merito a lo establecido en el numeral 19.1, del artículo 19° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, y al ANEXO N° 05 “Lineamientos para las Modificaciones de la Cartera de Inversiones del PMI”, de acuerdo al siguiente detalle:

Sec. Fun.	CUI	Denominación de la Inversión	Estado Actual de la Inversión	Costo Actualizado (S/)	Devengado Acumulado (S/) (al 31 dic. 2023)	Saldo por Asignar	Presupuesto Institucional de Apertura 2024	Mayores Asignaciones Presupuestales Requeridas	Modificación Funcional Programática		Presupuesto Institucional Modificado 2024
									Proyecto Habilitador	Proyecto Habilitado	
241	2587637	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN AMBITOS EDUCATIVOS Y RECREATIVOS PARA EL INCREMENTO DEL APRENDIZAJE Y DESARROLLO DEPORTIVO EN NIÑOS, ADOLESCENTES Y JÓVENES EN LAS CUENCAS DE CHUYAPI, SAMBARAY, VILCANOTA, DISTRITO DE SANTA ANA DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO	PARA INICIO DE EJECUCION FISICA	4.970.051.82	49.995.00	4.920.056.82	0.00	600.000.00		600.000.00	600.000.00

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Presupuesto, Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Gerencia de Desarrollo Social, Oficina General de Estudios y Proyectos y demás áreas involucradas de la Entidad el cumplimiento de la presente resolución conforme a Ley.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Presupuesto, Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Gerencia de Desarrollo Social, Oficina General de Estudios y Proyectos y demás áreas estructurales de la Municipalidad, para su conocimiento y fines.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, a la oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web de la Municipalidad (<https://www.gob.pe/munilaconvencion>) y en el Portal de Transparencia de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC: FFC
ALCALDIA
GM
OGPP
OPMI
OP
GDS
OGEP
TIC
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION



Dr. ALEX CURI LEÓN
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 72298879